

CONTRATO N° 17 /2025
LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N°11/25 "ADQUISICION DE
OBSEQUIOS PROTOCOLARES" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA
NACIONAL - ID N° 468927

Entre la Secretaría de Emergencia Nacional, domiciliada en la calle Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N°807.261, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco, con RUC N°1059169-9, domiciliada en las calles Antequera N°449 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Alcides Villalba Greco, con Cédula de Identidad N°1.059.169, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición De Obsequios Protocolares" de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es: Licitación Menor Cuantía Nacional N°11/25 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES", para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468927.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N°11/25 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2139/2025.



Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 807 y Parapití

Cel: (0986) 111-001 - (0986) 235 331

mesadeestrada@sen.gov.py

www.sen.gov.py

[/Secretaría de Emergencia Nacional](#)

[@senparaguay](#)

Pág. 1

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	EETT	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Moneda con estuche y bolígrafo	Juego de escritorio con un pisapapeles de 65 mm de metal, fabricado en micro fundición con el logo de la Secretaria de Emergencia Nacional en alto y bajo relieve con terminación de baños dorados, acompañado de 1 bolígrafo de metal con detalles dorados, incluye grabado a laser de nombre o logo, presentada en caja de símil cuero negro con costura vistas.	UNIDAD	GRABOMIX	20	350.000	7.000.000
MONTO TOTAL							7.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

A partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, el mismo deberá entregar los bienes dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Susana Rosalin Ramírez Ávila con CI N° 4.337.282, asistente técnico de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de 0.5 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

Fulgencio R. Moreno 897 y Paragütí

Cel: (0988) 111-001 - (0988) 235 331

mesadeentrada@sen.gov.py

 www.sen.gov.py

 /Secretaria de Emergencia Nacional

 @senparaguay

Pág. 2



11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.


12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 14 de noviembre del año 2025.


Sr. Carlos Alcides Villalba
Representante legal

GRABOMIX




Cnel. DEM (R) Arsenio Zarate
Ministro - Secretario Ejecutivo

Secretaría de Emergencia Nacional

Misión: Gestionar y reducir los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos y tecnología.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.